



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 011 DE 2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DE SOPORTE DE FÁBRICA DE LA SOLUCIÓN DE NETWORKING LAN MARCA JUNIPER® PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, INCLUIDO REEMPLAZO DE PARTES Y ACTUALIZACIONES (UPDATE Y UPGRADE), SEGÚN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESAA COMWARE NICOLAS MATEO CASTAÑO GOMEZ GESTOR DE LICITACIONES nicolas.castano@comware.com.co PBX: 601 6382100 MÓVIL: 3214607447 Cra. 13 No 97-98 BOGOTÁ.–COLOMBIA www.comware.com.co

OBSERVACION No. 1

PAGINA 30: • *Experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la obtención de la primera certificación expedida por el fabricante Juniper®, en el nivel: Enterprise Routing and Switching, Professional (JNCIP-ENT). Al momento de presentar la propuesta comercial y durante la ejecución del contrato debe estar vigente. Adjuntar documento(s).*

Solicitamos de manera atenta, la experiencia del experto en redes, no se computarice desde la expedición de la certificación técnica (JNCIP-ENT), sí no que esta pueda ser validada desde la expedición de la matrícula profesional, y que se pueda demostrar mínimo tres años de experiencia desde la expedición de la primera certificación expedida por el fabricante Juniper y que esta al momento de la presentación de la oferta se encuentre vigente, lo que demostraría el recurso cuenta con la experiencia y conocimientos requeridos para la ejecución del proyecto y brindaría una pluralidad de ofertantes.

Esto teniendo en cuenta que la vigencia de una certificación según el fabricante es de 3 años, es decir cada 3 años se debe actualizar y para lo cual relacionamos el link del fabricante donde se expresa la vigencia de una certificación. <https://www.juniper.net/us/en/training/certification/tracks/enterprise-routing-switching/jncip-ent.html>.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, la Universidad solicita Experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la obtención de la primera certificación expedida por el fabricante Juniper®, en el nivel: Enterprise Routing and Switching, Professional (JNCIP-ENT). Al momento de presentar la propuesta comercial y durante la ejecución del contrato debe estar vigente. Lo anterior teniendo en cuenta que el experto en redes realizará nuevas implementaciones y/o cambio de las configuraciones actuales de los equipos de la solución Networking LAN marca Juniper®, lo cual se debe realizar sin comprometer la disponibilidad de los servicios de conectividad a la red.

OBSERVACION No. 2

PAGINA 30: • *Experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la obtención de la primera certificación expedida por el fabricante Juniper®, en el nivel: Enterprise Routing and Switching, Professional (JNCIP-ENT). Al momento de presentar la propuesta comercial y durante la ejecución del contrato debe estar vigente. Adjuntar documento(s).*

Entendemos que la única hoja de vida que se debe presentar con la propuesta es la de experto en redes, es correcto nuestro entendimiento.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, la Universidad no está solicitando hojas de vida. Se solicita las certificaciones del experto en redes, cuya sumatoria permitan dar cumplimiento con la experiencia mínima de cinco (5) años. Se reitera que la última certificación debe estar vigente.

OBSERVACION No. 3

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Soporte remoto en esquema 8X5XNBD: 5 días hábiles de la semana de 8:00 am a 5:00 pm, con remplazo de hardware al siguiente día hábil, de acuerdo a las condiciones solicitadas. Durante la vigencia del contrato.

solicitamos amablemente a la entidad confirma si nuestro entendimiento es correcto cuando se habla de esquema 8X5XNBD hace referencia también al remplazo de parte RMA por parte de fábrica en tiempos NBD, ya que si es correcto los equipos listados en el inventario de las referencias QFX5100-24Q-AFO y QFX5100-48S-AFO no tienen posibilidad de renovación de contratos de soporte en modalidad NBD por temas de EOL y solo es posible contratar en modalidad CORE (SVC-COR) favor indicar como se procede para estos cuatro equipos en específico.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, en consulta directa con fábrica indica que es posible la renovación de soporte en formato 8X5XNBD para los equipos de las referencias QFX5100-24Q-AFO y QFX5100-48S-AFO.

OBSERVACION No. 4

1.33.15 OTRA DOCUMENTACIÓN: • SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA: El oferente deberá presentar certificación expedida directamente por el fabricante, en que conste que es un distribuidor autorizado, que es un Centro Autorizado de Servicio y que está en capacidad de configurar, soportar y cumplir con las garantías que acompañan los productos en el territorio colombiano de la marca JUNIPER NETWORKS®. Dicho certificado deberá estar vigente durante la validez de la propuesta, de igual manera durante la ejecución del contrato, el contratista debe contar con la certificación de partner vigente.

Con el fin de la pluralidad de oferentes solicitamos a amablemente a la entidad solicitar certificación expedida directamente por el fabricante, en que conste que es un distribuidor autorizado, y/o Centro Autorizado de Servicio, y que esta autorizado para revender productos, servicios de capacitación y contratos de soporte y mantenimiento en el territorio colombiano de la marca JUNIPER NETWORKS®.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación parcialmente, se modificará el ítem **SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA:** El oferente deberá presentar certificación expedida directamente por el fabricante, en que conste que es un distribuidor autorizado, que es un Centro Autorizado de Servicio y que está en capacidad de configurar, soportar y cumplir con las garantías que acompañan los productos en el territorio colombiano de la marca JUNIPER NETWORKS®. Dicho certificado deberá estar vigente durante la validez de la propuesta, de igual manera durante la ejecución del contrato, el contratista debe contar con la certificación de partner vigente del numeral **1.33.15 OTRA DOCUMENTACIÓN**, quedando de la siguiente forma: **SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA:** El oferente deberá presentar certificación expedida directamente por el fabricante, en que conste que es un distribuidor autorizado y/o Centro Autorizado de Servicio y que está en capacidad de configurar, soportar y cumplir con las garantías que acompañan los productos en el territorio colombiano de la marca JUNIPER NETWORKS®. Dicho certificado deberá estar vigente durante la validez de la propuesta, de igual manera durante la ejecución del contrato, el contratista debe contar con la certificación de partner vigente.

No se acepta incluir el texto que la empresa propone y que se cita a continuación "... y que esta autorizado para revender productos, servicios de capacitación y contratos de soporte y mantenimiento en el territorio colombiano de la marca JUNIPER NETWORKS®."

OBSERVACION No. 5

PLIEGO DE CONDICIONES, 1.33.5 GARANTÍAS

1.33.7 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de la UNIVERSIDAD multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del

contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo

Amablemente le solicitamos a la entidad disminuir el porcentaje de las multas al cero punto cinco por ciento 0.5%

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, bajo la consideración de que, en la forma establecida en los pliegos, se garantizan los derechos de la Universidad frente al eventual incumplimiento de su contratista, al contar con un mecanismo efectivo de apremio durante la ejecución del contrato.

OBSERVACION No. 6

PLIEGO DE CONDICIONES, 1.33.5 GARANTÍAS: *Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se persiga la indemnización total de éstos.*

Amablemente solicitamos a la entidad disminuir el porcentaje de la clausula penal a 10% con el fin de emparejar el porcentaje de las multas con la misma.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Conforme a lo señalado al dar respuesta a la observación anterior, ésta no se acepta por constituir una adecuada garantía de los derechos de la Universidad lo establecido en los pliegos, en esta ocasión, frente a presuntos incumplimientos de su contratista, que, si bien tuvieron ocurrencia en ejecución del contrato, serán declarados una vez finalizado el plazo de ejecución de éste.

OBSERVACION No. 6

PLIEGO DE CONDICIONES

2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: *El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la información contenida en el RUP. El oferente deberá acreditar que ha celebrado, ejecutado y liquidado (siempre y cuando el régimen de contratación exija esta liquidación), totalmente, tres (3) contratos en los últimos cinco (5) años, contados retroactivamente desde la fecha del cierre del presente proceso de selección, cumpliendo con las siguientes condiciones:*

- ✓ *El objeto de estos contratos deberá consistir o estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.*
- ✓ *La sumatoria de los contratos deberá ser, como mínimo, igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.*

NOTA: *TENIENDO EN CUENTA QUE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP- NO CONSIGNA EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN, CUANDO EL PROPONENTE FUERE PLURAL, ÉSTE DEBERÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA CONSIGNADA EN EL RUP, ADJUNTANDO LAS CERTIFICACIONES Y/O COPIA DE LOS CONTRATOS EN LOS CUALES SE PUEDAN EVIDENCIAR DICHS ASPECTOS. CERTIFICACIONES Y/O COPIA DE LOS CONTRATOS EN LOS CUALES SE PUEDAN EVIDENCIAR DICHS ASPECTOS.*

Solicitamos a la entidad si es correcto nuestro entendimiento, en Caso de Proponentes Juridicos Nacionales , que presenten su oferta en forma Individual solo debe anexar el anexo No 7 diligenciado y copia del RUP con los contratos resaltados ?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación, se debe diligenciar el anexo 7 y adjuntar los documentos allí solicitados, así como copia del RUP.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN